DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 047 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 FEB 2024

VISTO:

El Memorando N° 082-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 091-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 094-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 003-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-EOH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 003-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH, de fecha 02 de febrero del 2024 el Ing. Edwin Ogosi Humaní informa al Sub Director de Estudios Supervisor y Liquidación de Obras, que deja a disposición la función de Jefe de Inspección de Obra Mejoramiento de la Carretera "Luricocha Paccchancca", ubicado en el distrito de Luricocha, provincia Huanta, región Ayacucho conformado por los servidores Ing. Edwin Ogosi Huamaní (Jefe de Inspección), Ing. Yaneth R. Berrospi Huillca (Inspector Ambiental) e Ing. Zinthia Pomacanchari Llantoy (Asistente de Jefe de Inspector) quienes venían desempeñando las funciones encomendadas al 31 de enero del 2024;

Que, mediante Informe 094-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, de fecha 07 de febrero del 2024, el Sub Director de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Director de la Dirección de Estrategia Vial el documento mediante el cual el Ing. Edwin Ogosi Huamaní deja a disposición la función de Jefe de inspección de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCCHANCCA, DISTRITO LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, con CUI N° 2229877;

Que, con Informe N° 091-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 14 de febrero del 2024, el Director Estrategia Vial remite al Titular de la Entidad la propuesta de reconformación de equipo de inspección de Obra Mejoramiento de la carretera "Luricocha Paccchancca", CUI N° 2229877, integrado por los siguientes miembros:

- Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI (Jefe de Inspección)
- Ing. RICHAR IRVIN CASTRO AROSTEGUI (Inspector de trazo, topografía, Seguridad Vial y Señalización)
- Ing. RAÚL GUZMAN APARCO (Inspector SSOMA)

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 047 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 FEB 2024

Que, mediante Memorando N° 082-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de febrero del 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal, la proyección del acto resolutivo, de Reconformación del Equipo de inspección de la obra "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, con código único de Inversiones N° 2229877, según propuesta hasta la suscripción de contrata de la supervisión de obra;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el EQUIPO DE INSPECCIÓN DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCCHANCCA, DISTRITO LURICOCHA- PROVINCIA HUANTA- REGIÓN AYACUCHO** con Código Único de Inversiones N° 2229877; la que quedará integrada de la siguiente manera:

- Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI (Jefe de Inspección)
- Ing. RICHAR IRVIN CASTRO AROSTEGUI (Inspector de Trazo, Topografía, Seguridad Vial y Señalización)
- Ing. RAÚL GUZMAN APARCO (Inspector SSOMA)

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, a la Comisión designada informar de manera documentada de las acciones efectuadas y emprendidas en el plazo más breve, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes del equipo de inspección precitada, Dirección de Administración, Dirección Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás instancias pertinentes de la Entidad para los fines pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL